



16/12/2024

RUTA: CSL-1

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211203540918

CSL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 31687805
JULIETA SERRANO CASASOLA
CALLE 12 DE OCTUBRE NUM. 7 L , 1
MARIANO MATAMOROS , LOS CABOS, 23468
BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6241435623

CRE
EAD
23468

ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TROFEOS	10.00	T1	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.19

Referencia:
Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

ii.- **Declaración de Proveedor:** El suscrito, legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Fide Publica número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, Vicaría, México que se representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34290, de fecha 26 junio de 2010, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transmisión de bienes, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para realizarlo a la estipulada en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en la Blvd. Rosario C. Castañón, Número 29 Paseo, Colonia Bienesitas, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 e) Su encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes bajo número PCE01411202-A) Para la prestación de servicios de programación de servicios de atención, así como el teléfono 005200120208, con horarios de atención todos los días de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., zona pacífico los dos días y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico los tres días hábidos, con correo electrónico comunicacion@paguemex.com.mx f) Declaro que he considerado plenamente el alcance de esta Solicitud de Servicios de Bienes y que se desea otorgar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuento con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que he quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez que se otorga el presente Contrato, el suscrito se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de servicio que se solicita. El Paquetaje representará el conjunto de servicios que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Será la entrega al/los pasajero/s de transporte al/los proveedor/s idóneo/s que proporcionen al pasajero/s el medio de transporte de calidad y precio diferencial.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO: Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedora de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Respetar la Política de Acoplamiento de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las bridas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los yegales aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte que presente el Pasajero. Puntos importantes a considerar: El Pasajero es responsable de su propia seguridad personal y la de su familia, bienes e intereses durante todo el viaje. El Pasajero no debe consumir alcohol ni drogas ilícitas antes de viajar. El Pasajero no debe fumar dentro de la aeronave ni en las instalaciones terrestres. El Pasajero no debe utilizar dispositivos electrónicos personales durante el vuelo. El Pasajero no debe llevar consigo armas, explosivos, sustancias inflamables, corrosivas, volátiles, tóxicas, radiactivas, o cualquier otro material peligroso. El Pasajero no debe llevar consigo mascotas, animales domésticos, aves, reptiles, insectos, etc. El Pasajero no debe llevar consigo dinero, joyas, relojes, cámaras, teléfonos móviles, tabletas, laptops, etc. El Pasajero no debe llevar consigo documentos importantes, pasaportes, visas, etc. El Pasajero no debe llevar consigo alimentos perecheros, líquidos, cremas, etc. El Pasajero no debe llevar consigo objetos frágiles, valiosos, o irremplazables. El Pasajero no debe llevar consigo objetos que puedan dañar a otros pasajeros, tripulación, o la aeronave. El Pasajero no debe llevar consigo objetos que puedan interferir con los sistemas de navegación o comunicación de la aeronave. El Pasajero no debe llevar consigo objetos que puedan ser utilizados como armas. El Pasajero no debe llevar consigo objetos que puedan ser utilizados para cometer delitos. El Pasajero no debe llevar consigo objetos que puedan ser utilizados para evadir impuestos, aduanas, o leyes. El Pasajero no debe llevar consigo objetos que puedan ser utilizados para evadir sanciones, multas, o penas. El Pasajero no debe llevar consigo objetos que puedan ser utilizados para evadir responsabilidades, obligaciones, o deberes. El Pasajero no debe llevar consigo objetos que puedan ser utilizados para evadir consecuencias, daños, o perjuicios. El Pasajero no debe llevar consigo objetos que puedan ser utilizados para evadir castigos, sanciones, o penas. El Pasajero no debe llevar consigo objetos que puedan ser utilizados para evadir responsabilidades, obligaciones, o deberes. El Pasajero no debe llevar consigo objetos que puedan ser utilizados para evadir consecuencias, daños, o perjuicios. El Pasajero no debe llevar consigo objetos que puedan ser utilizados para evadir castigos, sanciones, o penas.

Punto para el proveedor se obliga a:

1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes con carácter a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

Cuarto.- PASO DE LOS DATOS DEL CONSUMIDOR AL PROVEEDOR: El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, obliga a declarar a este último, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobro en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario no paga, el proveedor será responsable de recuperarlos.

El proveedor declara haber recibido la mercancía en buenas condiciones, libre de daños, averías, pérdidas, robos, etc., así como el valor declarado en el documento de transporte de la mercancía, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles, valores cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de países sea, o a través de los cuales se ha transportado la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anarcos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, deberá la obligación de notificar al destinatario el arribo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarse que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos supuestos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, usará previo al Consumo al destinatario o destinatario, podrá entregar la mercancía a la bodega de rezagos derivando como tal efecto, delegando todos los Consumidores al Boleto de Seguro de Aduana, un porcentaje de almacenaje de la mercancía entregada a 26% dentro del plazo del período del control especial. Por caso de fuerza mayor, el Consumidor o el destinatario no puede dar de alta una vez en uso el producto específico. Al Boleto de Seguro de Aduana, también le servirá de respaldo la mercancía, hasta en tanto no se haya sido retirado.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan pagado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Proveedor no prestará los servicios a mercancías riesgosas o que contenga materiales percederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desachar la mercancía a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía o mercancías que contenga materiales perecederos, razón por la cual el Consumidor declara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o regreso de la mercancía, llegaran a derramarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Regusador (y/o destinatario del pago del servicio y/o daños) que pudieran generar por ellas circunstancias.

SECTA-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía correspondiente al sustrato un dafio, rubro con exclusión o estrafu a en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que cubra dichos riesgos, mismo que puede ser contratado al través del Proveedor. En caso de que el Consumidor no contrate un seguro, el Proveedor no asumirá responsabilidad alguna, quedando seguro en los términos anteriores, pudiendo la mercancía correspondiente al sustrato un dafio y será su exclusiva responsabilidad el valor que el cliente, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda el que está en su defecto sea menor al valor del seguro contratado.

SECTA-RESPONSABILIDAD. El Proveedor se compromete a que el Consumidor cuente a través del Proveedor para atender su pretensión, deberá manifestar la Solidez de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguna de las siniestras enlistadas en esta cláusula, el Consumidor podrá pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo como siniestro el deducible será del 20% veinte por ciento, sin embargo, se especificará para describir una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, aplicará la cobertura o el deducible que se especifique en la Solicitud de Seguro.

Se otorga conformidad al Proveedor por el Consumidor no alegando daño alguno a la mercancía durante el empaque que provea por propios medios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado-así mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de origen en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transferencia para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insistencia en empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este incidirá únicamente como intermediario y no genera el Consumidor y la aseguradora responsabilidad respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato firmado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente, respecto de las indemnizaciones se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos I-6, Art. 60-66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetari y Mensajería para el régimen de paquetari y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con los datos de la mercancía, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño en el accesorio, mismos que deberá plantear en el acto de recibo y elegir que se revise a detalle la mercancía a posteriori a este acto, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para observar su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetariexpress.mx.

NOTIFICACIÓN IMPRUDENTE sobre su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle asistencia en la presentación de su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN que la Sala de Reclamación otorgó y el Estado de los Casos que corresponden a servicios prestados por el Proveedor, informamos a Consumidor y a Empresa de las acciones correspondientes para dar fin al proceso de Reclamación.

NOTIFICACIÓN-AVISO DE RENOVACIÓN. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" y la Ley y su Reglamento) el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de los datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta legislación, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]